El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 11/07/2018 09:22:50

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Aprueban el Manual de Perfiles de Puestos - MPP Actualizado de la ONP, incluyendo el "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 181-2018-GG/ONP

Lima, 4 de julio de 2018

VISTO:

El Memorándum Nº 466-2018-ORH/ONP de la Oficina de Recursos Humanos que remite el Oficio Nº 378-2018-SERVIR/PE mediante el cual se adjunta el Informe Técnico Nº 112-2018-SERVIR/GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y el Informe Nº 435-2018-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 25967, modificado por la Ley Nº 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley Nº 28532, reglamentada a través del Decreto Supremo Nº 118-2006-EF, siendo definida como un Organismo Público del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley Nº 19990, así como el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley Nº 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley Nº 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que les sean encargados conforme a ley;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 174-2013-EF/10, modificada por Decreto Supremo Nº 258-2014-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ONP, el cual contiene la nueva estructura orgánica y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 420-2017-GG/ONP se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado de la ONP;

Que, mediante Oficio Nº 359-2018-GG/ONP la Gerencia General solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, opinión técnica respecto de las modificaciones realizadas en el MPP de la ONP para corregir aspectos de "fondo" y "forma", sin modificar los niveles o subniveles de los perfiles de puestos ni la cantidad de personal a cargo, por lo que la valorización de los puestos no se ha visto afectada; de conformidad con lo indicado en el Informe de modificaciones al MPP emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR mediante Oficio Nº 378-2018-SERVIR/PE remite el Informe Nº 112-2018-SERVIR/GDSRH, en donde emite opinión técnica favorable a las propuestas de modificaciones al Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado de la ONP que fuera aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 420-2017-GG/ONP;

Que, la aprobación del MPP con las modificaciones debe incluir el anexo denominado "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puestos – MPP";

Que, el artículo 16 literal e) de la Directiva dispone que el MPP debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad o por la autoridad competente de acuerdo a su normatividad; correspondiendo la publicación de la resolución que aprueba el MPP o sus modificatorias en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Directiva;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley Nº 28532 y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 174-2013-EF/10 y su modificatoria, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Nº 420-2017-GG/ONP que aprueba el Manual de Perfiles de Puesto Actualizado de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Artículo Segundo.- APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado de la ONP que como anexo forma parte de la presente resolución, incluyendo el anexo denominado "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728".

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los servidores de la entidad.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la ONP en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PUGA POMAREDA
Gerente General

1667598-1

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Suspenden Visita Judicial Inspectiva y Visita Judicial Ordinaria de Asistencia, Puntualidad, Permanencia e Investigación Judicial programada a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central

JEFATURA SUPREMA

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
Nº 140-2018-J-OCMA/PJ

Lima, nueve de julio del dos mil dieciocho.

LA JEFATURA SUPREMA DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL (OCMA);